

En la página 28744, número de orden 243, puntuación mínima, adjudicación al puesto, donde dice: «5», debe decir: «4».

En la página 28746, número de orden 271, grupo, donde dice: «B/C», debe decir: «C/D».

En la página 28748, número de orden 290, número de vacantes, donde dice: «2», debe decir: «3».

En la página 28749, número de orden 300, méritos en relación con el puesto de trabajo, donde dice: «Inform. y atenc. public.», debe decir: «Exper. en Gobiernos Civiles»; en puntuación máxima, donde dice: «10», debe decir: «3», y en puntuación mínima, adjudicación al puesto, debe suprimirse el segundo 2 de la casilla.

En la página 28752, número de orden 332, puntuación mínima, adjudicación al puesto, donde dice: «5», debe decir: «6».

En la página 28753, número de orden 344, denominación del puesto, donde dice: «Jefe de Sección N.20», debe decir: «Jefe Sección N.20 (A.P.)».

En la página 28755, número de orden 363, Grupo, donde dice: «C», debe decir: «C/D».

En la página 28755, número de orden 364, Grupo, donde dice: «C», debe decir: «C/D».

En la página 28756, se suprime el puesto número de orden 372.

En la página 28756, número de orden 373, Denominación del puesto, donde dice: «Trabajo N.30», debe decir: «Secretario/a puesto de trabajo N.30».

En la página 28757, número de orden 387, puntuación mínima adjudicación al puesto, debe añadirse «2».

En la página 28759, número de orden 407, Grupo, donde dice: «C», debe decir: «C/D».

En la página 28766, número de orden 485, Grupo, donde dice: «C», debe decir: «C/D».

En la página 28767 a continuación del puesto número de orden 490, debe figurar la continuación al anexo que se adjunta.

Los méritos y la antigüedad que han de acreditarse en la certificación Anexo IV, deberán continuar referidos al día 28 de septiembre de 1989.

Madrid, 25 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Subdirección General de Prevención y Estudios

Número: 491. Denominación del puesto: Jefe de Negociado, N. 16. Número de vacantes: Una. Localidad: Madrid. Grupo: D. Nivel de complemento de destino: 16. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en Protección Civil, cuatro puntos; idiomas, seis puntos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: cuatro.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Servicios Centrales

Número: 492. Denominación del puesto: Secretario/a, puesto de trabajo N. 30. Número de vacantes: Dos. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Nivel de complemento de destino: 14. Complemento específico anual: 123.660 pesetas. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en puestos similares en Dirección General de Policía (horario especial). Puntuación máxima: 10. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Cuatro.

Gobierno Civil de Avila

Número: 493. Denominación del puesto: Jefe de Negociado, N. 16 (A. P.). Número de vacantes: Una. Localidad: Avila. Grupo: C/D. Nivel de complemento de destino: 16. Complemento específico anual: 198.612 pesetas. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en Gobiernos Civiles. Puntuación máxima: 10. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Cuatro.

Número: 494. Denominación del puesto: Jefe de Negociado, N. 16. Número de vacantes: Una. Localidad: Avila. Grupo: C/D. Nivel de complemento de destino: 16. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en Gobiernos Civiles. Puntuación máxima: 10. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Cuatro.

Delegación del Gobierno en La Rioja

Número: 495. Denominación del puesto: Jefe Ofic. Reg. Cent., N. 14. Número de vacantes: Una. Localidad: Logroño. Grupo: D. Nivel de complemento de destino: 14. Complemento específico anual: 89.592 pesetas. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en manejo de terminales, dos puntos; conocimiento en informática, dos puntos; experiencia en Gobiernos Civiles, cuatro puntos; curso REC-PER, dos puntos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Cuatro.

Número: 496. Denominación del puesto: Grabador, N. 10. Número de vacantes: Una. Localidad: Logroño. Grupo: D. Nivel de complemento de destino: 10. Complemento específico anual: 89.592 pesetas. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en manejo de terminales, cuatro puntos; conocimiento de informática, tres puntos; experiencia en Gobiernos Civiles, tres puntos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Dos.

Comisaría de Policía

Número: 497. Denominación del puesto: Jefe Equipo, N. 12 (A. P.). Número de vacantes: Una. Localidad: Logroño. Grupo: D. Nivel de complemento de destino: 12. Complemento específico anual: 178.176 pesetas. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en materia Dirección General de la Policía (horario especial). 10 puntos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Dos.

Gobierno Civil de Málaga

Número: 498. Denominación del puesto: Puesto de trabajo N. 10 (A. P.). Número de vacantes: Una. Localidad: Málaga. Grupo: D. Nivel de complemento de destino: 10. Complemento específico anual: 171.360 pesetas. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en Gobiernos Civiles (atención al público), ocho puntos; idiomas, dos puntos (horario especial). Puntuación mínima adjudicada al puesto: Dos.

Comisaría de Policía

Número: 499. Denominación del puesto: Jefe Equipo N.12 (A. P.). Número de vacantes: Una. Localidad: Tudeia. Grupo: C/D. Nivel de complemento de destino: 12. Complemento específico anual: 178.176 pesetas. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en materia de Dirección General de la Policía (horario especial), dos puntos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Dos.

Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife

Número: 500. Denominación del puesto: Jefe de Negociado, N.16. Número de vacantes: Una. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Grupo: C. Nivel de complemento de destino: 16. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en Gobiernos Civiles, cuatro puntos; experiencia en materia de seguridad ciudadana, tres puntos; experiencia en materia de incompatibilidades de funcionarios, tres puntos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Cuatro.

Número: 501. Denominación del puesto: Jefe de Negociado, N.16. Número de vacantes: Una. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Grupo: C. Nivel de complemento de destino: 16. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en Gobiernos Civiles, cuatro puntos; experiencia específica en seguimiento emergencia de Protección Civil, tres puntos; cursos de formación de Protección Civil, tres puntos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Cuatro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22949 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.-Los Profesores de EGB que se hallen en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias o resoluciones firmes, supresión de Escuelas, reingreso, cese de plazas de régimen especial, etc.) y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia o en la que hayan sido confirmados lo solicitarán a esta Dirección General, a través de la respectiva Dirección Provincial del Departamento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Los Profesores que participen desde la situación de excedencia no acompañarán documentación especial alguna. Caso de obtener destino es cuando vendrán obligados a presentar en la Dirección del Departamento de la provincia donde radique el destino obtenido y antes de la toma de posesión del mismo los documentos que se reseñan a continuación: Copia de la orden de excedencia y declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segundo.-Deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución, para volver a la localidad en que obtuvieron plaza por régimen ordinario, los Profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente

serven, pues de no hacerlo no podrán participar en los próximos concursillos.

Tercero.-Los que sirven en localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimida, y deseen pasar a ésta, bien por los concursillos -si fuere de censo superior a 10.000 habitantes- u directamente, por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta Resolución como comprendidos en el apartado c) del artículo 2.º del citado Decreto.

Cuarto.-Cuando la reserva de plaza se refiera a vacante de Educación Especial, dado que en el propio concurso de traslados, al no existir concursillo, la adjudicación se hace a localidad y Centro concreto, el reconocimiento del derecho podrá hacerse de esta forma si existiera plaza para vacante en el mismo.

En los supuestos de no existir vacante en el Centro de su derecho, de no tener reconocido éste, sino, a localidad, o de manifestar el concursante que no desea acceder al que tiene reconocido, la reserva se hará solamente a localidad. En estos casos se deberá acudir necesariamente al concurso de la especialidad a fin de obtener el Centro que pueda corresponderles.

Quinto.-Los Profesores, comprendidos en los apartados f) y g) del artículo 2.º del referido Decreto, que no tengan destino definitivo y ni asimismo lo alcancen por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero si los ya reingresados provisionalmente, estarán obligados a participar en el concurso de traslados que seguidamente se convoque, en su turno voluntario, y caso de no hacerlo, o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten, se les destinará en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Sexto.-Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia remitirán a esta Dirección General, al día siguiente de recibirla, cualquier petición que les sea presentada con el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2.º del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que corresponda anunciar en los concursos.

Séptimo.-Recibidas las peticiones se ordenará en este Departamento para cada localidad en la forma que señala el artículo 4.º del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, el Profesor nombrado viene obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad Centro determinado, a excepción de los comprendidos en el punto cuarto de la presente.

Cuando el destino sea para localidad de censo inferior a 10.000 habitantes, en que hubiera vacante en más de un Centro, la adscripción a éstos se obtendrá por elección conjunta, ante el Órgano correspondiente, de los Profesores ya designados en la localidad que deseen cambiar de Centro con dos años, como mínimo, de servicios, los que resulten nombrados en base a lo dispuesto en esta convocatoria y aquellos que alcancen destino por los concursos de traslados del presente curso escolar.

Octavo.-Los Profesores de EGB que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), deseen solicitar reserva de plaza en localidades situadas en el País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana deberán estar a lo que en análogas convocatorias dispongan los correspondientes Organismos de estos Entes autonómicos.

Lo digo para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1989.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22950 *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de personal laboral del Instituto Nacional de Empleo.*

Con esta fecha la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social convoca concurso-oposición para cubrir plazas de personal laboral en el Instituto Nacional de Empleo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto

2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), se convocan plazas de personal laboral en el INEM, mediante el sistema de concurso-oposición, las cuales se señalan a continuación:

- Una de Asesor de Área Informática.
- Una de Jefe de Proyecto.
- Una de Técnico de Sistemas.
- Dos de Analista de Sistemas.
- Tres de Analista Funcional.

Las bases, así como las plazas convocadas, se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto Nacional de Empleo.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, y se presentarán en el Registro General del Instituto Nacional de Empleo, calle Condesa de Venadito, 9, 28027 Madrid, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden del 15 de octubre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

22951 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Justicia acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 100 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.1.1 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública de 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende a tres plazas.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de noviembre.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los